

PRESIDENCIA

PRESIDENCIA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS
CRITERIO NO VINCULANTE

REMITENTE: PRESIDENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE CAÑAR

OFICIO: No. 0004-2019-CPJC-SP
No. 0009-2019-CPJC-SP

FECHA: 14 DE MARZO DE 2019
FECHA: 31 DE JULIO DE 2019

MATERIA: PENAL

TEMA: ADOLESCENTES INFRACTORES – SITUACIÓN JURÍDICA DEL ADOLESCENTE INFRACTOR QUE EN LA AUDIENCIA DE EVALUACIÓN Y PREPARATORIA DE JUICIO CUMPLE 18 AÑOS.

CONSULTA:

¿Cuál es la situación jurídica del adolescente en conflicto con la ley, que en la audiencia de evaluación y preparatoria de juicio, cumple 18 años, a pesar que al momento de cometer la infracción tenía 17 años?

FECHA DE CONTESTACIÓN: 20 DE DICIEMBRE DE 2019

NO. OFICIO: 1001-P-CNJ-2019

RESPUESTA A LA CONSULTA.-

ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

El artículo 16.1 del COIP, manda: “Ámbito temporal de aplicación.- Los sujetos del proceso penal y las o los juzgadores observarán las siguientes reglas: 1. Toda infracción será juzgada y sancionada con arreglo a las leyes vigentes al momento de su comisión.”